



Resolución Suprema N° 008-2009-ED

Lima, 12 de marzo de 2009

Visto, el Oficio N° 173-2009-DN/INC, de fecha 27 de febrero de 2009, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 001894-2009/INC, el señor Andrés Álvarez Calderón, Director Ejecutivo del Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, en representación del Museo Nacional de Historia Natural de París, solicitó autorización para la salida temporal del país de seis (06) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes al Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, para que conformen la exposición denominada "El Oro de las Américas", que se llevará a cabo del 07 de abril de 2009 al 11 de enero de 2010, en la Galería de Mineralogía y Geología del Museo Nacional de Historia Natural de París, Francia;

Que, la Embajada de Francia en el Perú, mediante Carta N° 1234, de fecha 02 de diciembre de 2008, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito al Certificado de Seguro N° 06/94313/2009.32 emitido por la firma Gras Savoye en base a la Póliza de Seguros de la Compañía Aseguradora AXA - ART, con una cobertura que abarca desde el 01 de marzo de 2009 hasta el 22 de enero de 2010;

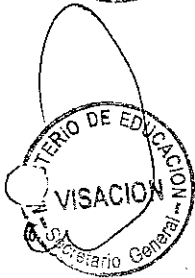
Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 23 de marzo de 2009 y hasta el 21 de enero de 2010, la salida temporal del país de seis (06) bienes integrantes del



patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, pertenecientes al Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, para que conformen la exposición denominada "El Oro de las Américas", que se llevará a cabo del 07 de abril de 2009 al 11 de enero de 2010, en la Galería de Mineralogía y Geología del Museo Nacional de Historia Natural de París, Francia.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señorita Rocío Susana Aguilar Otsu, con D.N.I. N° 07627497, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

